



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 634-2020-CG/GRPA-SOO**

ORIENTACIÓN DE OFICIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUARIACA – PASCO – PASCO**

**“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE
PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA
FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL
POR EL COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE ABRIL AL 20 DE ABRIL DE 2020**

TOMO I DE I

YANACANCHA, 20 DE ABRIL DE 2020

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Universalización de la salud

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 634-2020-CG/GRPA-SOO

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV.	CONCLUSIÓN	8
V.	RECOMENDACIÓN	8
	APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 634-2020-CG/GRPA-SOO

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Pasco, de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L467-2020-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 033-2020, y otras relacionadas al estado de emergencia, se han identificado las siguientes situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la transparencia, efectividad y eficacia del proceso cuya responsabilidad en cuanto a su resultado el Gobierno Central a delegado en los Gobiernos Locales a través de la realización de transferencias presupuestales:

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA NO CUENTA CON EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACTUALIZADO PARA LA ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE EN LA ETAPA DE ENTREGA DE CANASTAS, ESTAS SEAN OTORGADAS A PERSONAS QUE NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

El 15 de abril de 2020, la Comisión de control, se constituyó en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huariaca, en adelante la “Entidad”, para llevar a cabo la verificación del proceso de distribución de la canasta básica familiar – Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, en adelante la “Actividad”.

Al respecto, se evidenció que la Entidad aún no cuenta con un padrón actualizado de beneficiarios para la distribución de canastas básicas familiares, lo cual ocasionó que estas sean distribuidas sin considerar los criterios mínimos de selección de población vulnerable; así como, que los productos de la canasta básica familiar sean alcanzados a pobladores que no requieren de dicho beneficio ya que se encontraron personas que fueron beneficiarias del subsidio monetario otorgado por el Estado con el monto de S/380,00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles).

Al aplicar el Formato n.° 01: Formato de Verificación “Distribución de Productos de Primera Necesidad a los Hogares Vulnerables en el Marco de Emergencia Sanitaria por el COVID-19”, los señores Héctor Aragón Castañeda, Gerente Municipal, y Ana Beatriz Zavalla Limaymanta Sub gerente de Desarrollo Social de la Entidad, informaron en la Sección III. “Respecto a la distribución (entrega a los beneficiarios) de los bienes adquiridos para ser distribuidos a los hogares vulnerables”, ítems 20 al 22, que el padrón de beneficiarios oficial se encuentra en proceso de actualización, dado que el último filtro de los beneficiarios a considerar se está efectuando en campo al momento de realizar la entrega de las canastas a los beneficiarios; es decir, a la persona



que se le va entregar la canasta se le hace rellenar una declaración jurada donde en líneas señala que no es beneficiario de los siguiente: Yo me quedo en casa, bono independiente, pensión 65, programa contigo, ni cuenta con seguro social activo.

Además, la Sub gerente de Desarrollo Social, Ana Beatriz Zavalla Limaymanta, en coordinación con el primer vocal del Barrio 3 de octubre, Daniel Campos Estrella, intempestivamente al momento de realizar la entrega de la canasta n.º16 decidieron retirar al beneficiario Montesinos Gallardo Jhonatan, identificado con DNI N.º76128669, aduciendo que es una persona que vive en el hogar de su madre, lo mismo ocurrió con el beneficiario n.º26 Rojas Inocente Carin, identificado con DNI N.º47733410, mencionando que fue beneficiario del bono de S/380,00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles); situación que se corrobora una deficiente focalización que contraviene las guías y lineamientos emitidos por la presidencia de consejo de ministros y la Contraloría General de la República, conforme se evidencia en las imágenes n.ºs 1 y 2.

Imagen n° 1
Padrón de beneficiarios en la cual se encuentra observados el n.ºs 16 y 26

PADRON DE VIVERES TRES DE OCTUBRE			
Cat: BARRIO		Responsable: Sr. Daniel	
		927946918	
N	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
1	Aliaga Chavez Alejandro	04025975	
2	Aliaga Rojas Yolanda	443986647	
3	Araujo Castañeda Victor	46624480	
4	Chambi Chura Jesus	30481993	17 de Abril de 1962
5	Chamorro Jorge Lenin	46536294	
6	Chamorro Pio Justina	04060156	29 de Noviembre de 1968
7	Fernandez Castañeda Yovana	42427695	18 de Julio de 1980
8	Gallardo Castañeda Olinda	45113607	20 de Mayo de 1988
9	Gallardo Rajo Adela	73101528	12 de Mayo de 1996
10	Hinostrza Huaman Maura	04029288	20 de Enero de 1952
11	Huaman Rajo Julia	04060718	5 de Diciembre de 1964
12	Huaman Rajo Martha	04026303	24 de Octubre de 1968
13	Huarcaya Tolentino Ruth	71228953	22 de Julio de 1995
14	Lopez Santiago Diana	71275888	26 de Diciembre de 1996
15	Martinez Soto Keli	47843967	7 de Junio de 1992
16	Montesinos Gallardo Jhonatan	76128669	
17	Osorio Bocanegra Dominga	22653188	
18	Quispe Hinostrza Percy	44554087	
19	Quispe Hinostrza Serafin	43804321	13 de Noviembre de 1981
20	Rajo Delgado Edith	43951985	
21	Rajo Guerra Melina	71273829	24 de Julio de 1998
22	Rajo Guerra Zulma	45815500	25 de Abril de 1989
23	Rajo Sinche Percy	43951986	
24	Rodriguez Sinche Yanet	46628509	14 de Agosto de 1990
25	Rojas Gora Maria	40871679	29 de Setiembre de 1981
26	Rojas Inocente Carin	47733410	21 de Julio de 1987
27	Santiago Estrella Yesica	43866500	28 de Febrero de 1986
28	Santos Mendoza Maximo	04011625	17 de Abril de 1943
29	Sinche Torres Medalith	71607398	04 de Junio de 1993
30	Tolentino Sipriano Constanza	04002587	19 de Setiembre de 1954
31	Trujillo Gallardo Celeste	73137331	
32	Vilchez Guerra Brigida	47870073	8 de Setiembre de 1992
33	Villanueva Vilchez Hayde	07883068	



Fuente: Padrón de viveres tres de octubre.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n° 2
Padrón de beneficiarios con la firma del primer vocal del barrio y observación realizada

PADRON DE VIVERES TRES DE OCTUBRE			
Calle Barrio: _____ Responsable: Sr. Daniel			
N°	APPELLIDOS - NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
1	Alonso Chaves Alberto	18175995	
2	Alonso Chaves Ysidora	44 1898437	
3	Alonso Castellanos Victor	499 24680	
4	Alonso Chaves Julia	1048 2993	27 de Abril de 1962
5	Chavez Jorge Lenin	45 362 94	
6	Chavez Pita Juana	04360154	30 de Noviembre de 1967
7	Castellanos Castellanos Francisco	4242 7645	20 de Julio de 1962
8	Castellanos Castellanos Gerardo	45 23 2027	20 de Agosto de 1966
9	Castellanos Pita Julia	32521 246	12 de Mayo de 1996
10	Castellanos Castellanos Estrella	040 22 287	30 de Enero de 2002
11	Castellanos Pita Julia	04552228	5 de Diciembre de 2004
12	Castellanos Pita Julia	0402 0302	24 de Octubre de 1968
13	Castellanos Castellanos Juan	7122 0053	23 de Julio de 1965
14	Castellanos Santiago Gerardo	7122 0053	25 de Diciembre de 1966
15	Castellanos Saco Rosa	474 42037	7 de Junio de 1962
16	Castellanos Castellanos Francisco	71 13063	
17	Castellanos Castellanos Dominga	2205 3101	
18	Castellanos Castellanos Perla	4455 4067	
19	Castellanos Castellanos Serafin	4264 421	13 de Noviembre de 1962
20	Castellanos Castellanos Edith	4393 3674	
21	Castellanos Castellanos	7122 0053	24 de Julio de 1966
22	Castellanos Castellanos	4551 2503	26 de Abril de 1963
23	Castellanos Castellanos	4393 3674	
24	Castellanos Castellanos	446 28501	14 de Agosto de 1960
25	Castellanos Castellanos	4267 2474	29 de Setiembre de 1967
26	Castellanos Castellanos	477 3410	21 de Julio de 1967
27	Castellanos Castellanos	4393 3674	28 de Agosto de 1966
28	Castellanos Castellanos	0402 0302	27 de Abril de 1961
29	Castellanos Castellanos	7122 0053	04 de Abril de 1963
30	Castellanos Castellanos	0402 0302	19 de Setiembre de 1964
31	Castellanos Castellanos	71 13063	
32	Castellanos Castellanos	474 42037	8 de Setiembre de 1962
33	Castellanos Castellanos	0700 0069	

[Firma]
Daniel Castellanos Estrella
40942177

[Observación]
- Restaron Galletas Voadoras
para casa su mamá.
- Bajas inactiva cargo
por no el bene de \$100.

Fuente: Padrón de viveres tres de octubre.
Elaborado por: Comisión de Control.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Decreto de Urgencia n.º 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, publicado el 27 de marzo de 2020 que establece:

Artículo 1. Objeto

“El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo n°044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingreso, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para la respuesta frente a los efectos del COVID -19.

Artículo 2. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

(...)
2.2 (...). Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local.



- ✓ **Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19, vigente desde 31 de marzo de 2020.**

(...)

Sección I

Identificación de Hogares Beneficiarios

La identificación de los hogares beneficiarios para la entrega de las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19, es una responsabilidad exclusiva de cada municipalidad. Esta sección brinda un marco de orientación referencial para ayudar a sus titulares a cumplir sus responsabilidades de identificación de beneficiarios.

“(...)

2.- Si eventualmente, a consideración de la municipalidad, se requiere realizar un siguiente plano de priorización a nivel de hogares, se pueden utilizar como criterios complementarios, lo siguiente:

- Hogares con madre o padre soltera/o responsable con mas de dos niños.
- Hogares con adultos mayores.
- Hogares con personas en situación de discapacidad severa, entre otros.

(...)”

- ✓ **Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19**

(...)

B. Recomendaciones Generales

1. Identificación de la población beneficiaria

“A fin de identificar la población en situación de vulnerabilidad, se insta a los titulares de los Gobiernos Locales a adoptar las medidas necesarias para garantizar el uso de criterios de identificación y selección claros y verificables, pudiendo utilizar la información registrada en los programas de vaso de leche, comedores populares y otra información actualizada, que garantice la debida focalización de la atención, así como la efectividad del programa”.

(...)”

La situación expuesta genera el riesgo que las canastas básicas familiares no sean distribuidas a hogares vulnerables, afectando su subsistencia en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

2. **CARENCIA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS COSTALES DE VÍVERES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CONLLEVA A QUE SE RECIBAN Y LUEGO SE DISTRIBUYAN CANASTAS INCOMPLETAS A LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE HUARIACA, LO QUE GENERA EL RIESGO DE PAGO POR PRODUCTOS NO RECIBIDOS; ASÍ COMO, PÉRDIDA DE SOSTENIBILIDAD EN LA ALIMENTACIÓN DE LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES**

Sobre el particular, la comisión de control se reunió con los señores Héctor Aragón Castañeda, Gerente Municipal, y Ana Beatriz Zavalla Limaymanta Sub gerente de Desarrollo Social de la Entidad quienes manifestaron que se trasladarían a la parte alta del barrio tres de octubre, la comisión solicitó un ejemplar del padrón de beneficiarios y demás documentos a ser utilizados en dicha actividad; al respecto, la Entidad proporcionó lo siguiente:

- Padrón general de beneficiarios de los víveres.
- Acta de entrega de canasta básica familiar DU 033-2020.



- Planillas de entregas de ayuda humanitaria.
- Formulario de campo 2°: Empadronamiento familiar.
- Declaración jurada.

De dicha documentación, el acta de entrega de canasta básica familiar DU 033-2020, en adelante "Acta", contiene la descripción del tipo de alimentos y cantidad de los productos a entregarse, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n° 1
Tipo de alimento y cantidad de los productos a entregarse

Tipo de alimento	cantidad
Arroz la caserita	16 Kg.
Fideos San Jorge surtido	6 Kg.
Lentejas agranel	6 Kg.
Filete de atun A1	4 unidades
Azucar rubia domestica	14 Kg.
Aceite domestica 100% NORCHEF	4 unidades
Costo total	160.38

Fuente: Acta de entrega de canasta básica familiar DU 033-2020.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto; de la revisión de las treinta (30) canastas entregadas, se evidenció que seis (6) canastas tenían faltantes, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n° 2
Productos faltantes

N°	Descripción	Beneficiaria	Falta
1	Canasta n.°2	Aliaga Rojas Yolanda	Dos (2) filetes de atún A1
2	Canasta n.°3	Araujo Castañeda Víctor	Dos (2) filetes de atún A1
3	Canasta n.°10	Hinostrza Huaman Maura	Cuatro (4) filetes de atún A1
4	Canasta n.°22	Rajo Guerra Zulma	Dos (2) filetes de atún A1
5	Canasta n.°25	Rojas Goñi Maria	Dos (2) filetes de atún A1
6	Canasta n.°28	Santos Mendoza Maximo	Tres (3) Kilos de lentejas

Fuente: Padrón de beneficiarios.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se advierte que faltan doce (12) filetes de atún A1 y tres (3) kilos de lentejas; conforme se muestran en las imágenes n.°s 3,4,5,6,7 y 8.

Imagen n.°3

Canasta n.°2 falta dos (2) filetes de atún A1



Imagen n.°4

Canasta n.°3 falta dos (2) filetes de atún A1



Imagen n.º5
Canasta n.º10 falta cuatro(4) filetes de atún A1



Imagen n.º6
Canasta n.º22 falta dos (2) filetes de atún A1



Imagen n.º7
Canasta n.º25 falta dos (2) filetes de atún A1



Imagen n.º8
Canasta n.º28 falta tres (3) kilos de lentejas



La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19, vigente desde 31 de marzo de 2020.

(...)

SECCIÓN II

GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS Y ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

(...)

2. Adquisición de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

(...)

2.6. Entrega y recepción de los bienes adquiridos



El proveedor realiza la entrega en el lugar establecido por el gobierno local. Dicho lugar debe tener condiciones mínimas que garanticen la preservación, calidad y seguridad de los alimentos. Los responsables de almacén y del área usuaria verifican el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo a la recepción de los alimentos; los productos que no cumplan con lo especificado deberán ser rechazados.

El almacenamiento, conservación y custodia de alimentos se deberá efectuar siguiendo los lineamientos dispuestos por la Autoridad sanitaria, a fin de garantizar la distribución a la población de alimentos sanos e inocuos; en el caso de que la municipalidad no cuente con infraestructura de almacenamiento adecuada, deberá asegurarse que aquella que deba utilizar cumpla con esos lineamientos.

(...)

Sección 3

Distribución de las canastas básicas familiares

(...)

3.3 Seguimiento y supervisión

(...)

El/la Alcalde/sa debe cautelar el debido cumplimiento de la distribución así como supervisar las acciones realizadas por el grupo de trabajo designado para este fin. Asimismo, la Municipalidad debe brindar a los órganos del Sistema Nacional de Control, la información que se requiera en el marco de las acciones debidas de control gubernamental

- ✓ **Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19**

(...)

Entrega de los bienes

(...)

El titular del gobierno local es el llamado a promover la conformación de comités de vigilancia convocando a las instituciones referentes de la localidad, en especial a las juntas vecinales o comunales, cautelando en su participación las medidas de cuidado sanitario para evitar la propagación del COVID-1, a fin de velar por la transparencia en la entrega de los bienes a las familias beneficiarias. En dicha medida, de garantizar la consistencia y coherencia entre las adquisiciones realizadas y el volumen de productos entregados a las familias beneficiarias.

(...)"

La situación expuesta, genera el riesgo de emisión de conformidad y pago por productos no recibidos por la Entidad; así como, detrimento de la sostenibilidad en la alimentación de las poblaciones más vulnerables y riesgo de perjuicio económico y social al estado.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad para la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



“Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad distrital de Huariaca.

IV. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad para la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de las medidas para la reducción del impacto económico dictadas en el estado de emergencia nacional, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad para la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las medidas para la reducción del impacto económico dictadas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Gerencia Regional de Control Pasco y/o Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Yanacancha, 20 de abril de 2020





Christian Herrera Soto
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Pasco

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA NO CUENTA CON EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACTUALIZADO PARA LA ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE EN LA ETAPA DE ENTREGA DE CANASTAS, ESTAS SEAN OTORGADAS A PERSONAS QUE NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Formato de Verificación "Distribución de Productos de Primera Necesidad a los Hogares Vulnerables en el Marco de Emergencia Sanitaria por el COVID-19"
2	Padrón general de beneficiarios de los víveres

2. CARENCIA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS COSTALES DE VÍVERES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CONLLEVA A QUE SE RECIBAN Y LUEGO SE DISTRIBUYAN CANASTAS INCOMPLETAS A LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE HUARIACA, LO QUE GENERA EL RIESGO DE PAGO POR PRODUCTOS NO RECIBIDOS; ASÍ COMO, PÉRDIDA DE SOSTENIBILIDAD EN LA ALIMENTACIÓN DE LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES

Nº	Documento
1	Padrón general de beneficiarios de los víveres
2	Acta de entrega de canasta básica familiar DU 033-2020.



39L467202000103



LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU
CALLE DE LA UNIDAD 1001 - PASCO
TEL: 053 420 0000 FAX: 053 420 0001

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Yanacancha, 21 de Abril del 2020
OFICIO N° 000103-2020-CG/GRPA



Señor(a):
Edinson Teodoro Llanos Gonzales
Alcalde
Municipalidad Distrital De Huariaca
Jr. 28 De Julio N° 129
Pasco/Pasco/Huariaca

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N°634-2020-CG/GRPA
Referencia : Artículo 8° de la Ley n.°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
Directiva n.°002-2019-CG-2019-CG/NORM. "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.°115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el ejercicio de control simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia n°033-2020, y otras relacionadas al estado de emergencia, comunicados que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Orientación de Oficio N°634-2020-CG/GRPA-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a esta Gerencia Regional de Control de Pasco u al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, a cuyo efecto se adjunta al presente modelo de Formato de Plan de Acción.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Christian Joel Herrera Soto
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Pasco(e)
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 00624 (L467 - 2020) Elab. (U63593 - L467)



FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]						
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]						
Numero del Informe de control simultáneo	[INFORME DE CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO] [AÑO] [CG/CI]/[SIGLAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO O UO DE LA CGR A CARGO SERVICIO/CODIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL] [SCC/SVC/SOO]						
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]						
Situación adversa (Transcribir la síntesis de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acciones correctivas o preventivas	Estado de la acción (*)	Pazo para adoptar acciones (fecha fin, día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/entidad orga entidad/dependen funcionario respoi	

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"
 - Implementada
 - No implementada
 - En proceso
 - Pendiente
 - No aplicable
 - Desestimada

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
 [Cargo]